



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 7029021 Radicado # 2026EE137662 Fecha: 2026-06-30
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCION DEL RECURSO HIDRICO
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta definitiva al radicado SDA No.2026ER132327 del 24/06/2026.
Radicado Orfeo Veeduría 20262200068642.
Cumplimiento de normativa ambiental en materia de vertimientos.

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se allega una denuncia remitida a la Veeduría Distrital relacionada con presuntas afectaciones ambientales generadas por actividades del sector cárnico en el barrio Guadalupe, Localidad de Kennedy, en donde se remite como soporte de la denuncia, registros audiovisuales en los que, presuntamente, se evidencia la disposición inadecuada de aguas residuales (sangre) asociadas a la manipulación y comercialización de productos cárnicos, así como actividades de venta en espacio público que podrían estar generando afectaciones a las condiciones sanitarias y ambientales del sector, particularmente en el corredor de la Autopista Sur y en el cual se piden acciones de parte de la Secretaría Distrital de Ambiente ante la problemática denunciada.

Al respecto de lo anterior, la Dirección de Control Ambiental a través de la Subdirección del Recurso Hídrico, en el marco de sus competencias y en cumplimiento de las órdenes impartidas en la Acción Popular No. 2001-00544, relacionada con la recuperación de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) del barrio Guadalupe, así como en ejercicio de sus funciones de control ambiental sobre las actividades que generan impacto en los recursos naturales del Distrito Capital, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital Único Sectorial 646 de 2025, realiza operativos en materia de vertimientos al sector Guadalupe en la Localidad de Kennedy como se presenta en la Imagen 1.

A partir de los resultados obtenidos en los operativos de control y seguimiento ambiental especialmente a los establecimientos que se encuentran sobre la ronda del río Tunjuelo, la Secretaría Distrital de Ambiente adelanta las actuaciones técnicas y jurídicas correspondientes frente a los presuntos incumplimientos de la normativa ambiental vigente, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y disposiciones ambientales aplicables.

El incumplimiento de dichas obligaciones dará lugar a la imposición de medidas preventivas, sanciones y medidas compensatorias consagradas en los artículos 36, 40 y 31, respectivamente de la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

En el caso particular de los productos cárnicos que se venden en espacio público sin cuidar la cadena de frío, mediante el comunicado No. 2026EE122819, se realiza traslado por competencia a la Alcaldía Local de Kennedy que de acuerdo con el **Decreto - Ley 1421 de 1993** "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá", numeral 7 del artículo 86 establece como atribución a los **Alcaldes Locales** "Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales...”, para que en el ejercicio de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control se identifique y ejecute las actividades de control sobre los terceros que realizan actividades comerciales, verificación del uso del suelo, uso del espacio público y se dé cumplimiento a lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 del 29/07/2016).

Imagen No.1. Mapa de localización área de interés Sector Guadalupe



Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente SIG – SRH

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Para la Secretaría Distrital de Ambiente es muy importante la participación ciudadana en pro del cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Por tanto estará atenta a cualquier observación o aclaración, la cual podrá ser comunicada a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de esta Entidad, en los SuperCades o demás centros de atención disponibles para consulta en la página web www.ambientebogota.gov.co, en las ventanillas de atención al ciudadano ubicadas igualmente en los puntos descritos, comunicándose al teléfono de esta Secretaría 601 3778899, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones www.bogota.gov.co/sdqs o en la línea de atención 195.

Atentamente,

CARLOS ARTURO ALVAREZ MONSALVE
SUBDIRECTOR DEL RECURSO HÍDRICO